Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 132 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el Valle del Cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024

CONTRATISTA: CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024

VALOR: TRESCIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($300,000,000.00)

En el Municipio de CALI el día 23 de Diciembre del 2024, siendo las 10:39 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: YESICA IBARRA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1130661091 quien actúa en nombre y representación de la empresa CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7542905 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 132 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 20 de Noviembre del 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 132 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día **31 de diciembre de 2024**; b) Que en vista de Dado a que el convenio de asociación es fundamentado en los procesos comunitarios en relación a la implementación de herramientas de manejo del paisaje, actividades de turismo de naturaleza y demás actividades de recuperación ambiental en los humedales del Valle del Cauca, la comunidad ha exigido de forma insistente que teniendo en cuenta que hay se han presentado condiciones climáticas adversas por la temporada de lluvias donde se han generado crecimientos de los ríos y desbordamientos generando que se incremente las fauna de rio propiciando un desbalance al ecosistema en los humedales provocando altas pérdidas de vidas por la falta de oxígeno y espacio, produciendo se generen competencia entre sí para su supervivencia que a su vez perjudican el principal ingreso de alimento y de sostenimiento de los pescadores y familias aledañas a los

humedales. Por otra parte se están presentando dificultades para el ingreso a los humedales por sectores que presentan zonas inundadas y con lodo provocando el difícil acceso del grupo técnico operativo de los profesionales y la maquinaria para poder cumplir en su totalidad con las actividades establecidas en el plan operativo dentro del convenio, por lo anterior y sus circunstancias se procede a suspender temporalmente el convenio No 132- 2024 por el termino de 50 días contado a partir de la suscripción de la acta de suspensión., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 132 de 2024, por el término de 50 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 23 de Diciembre del 2024

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO

POR EL CONTRATISTA,

YESICA IBARRA MOSQUERA